



EDICTO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LA SALA LABORAL DEL HONORABLE TRIBUNAL
SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA,

HACE SABER:

Que el proceso ORDINARIO LABORAL adelantado por NEYER DE JESUS HORTA CASTRO contra ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A. Radicado No. 08-001-31-05-001-2020-00221-01 **RADICADO INTERNO 70647**. Se dictó sentencia cuya fecha y parte resolutive son del siguiente tenor:

“... Barranquilla, treinta (30) noviembre del dos mil veintiuno (2021)

RESUELVE:

1. *REVOCAR la sentencia proferida el 29 de julio de 2021, por el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Barranquilla, para en su lugar: Declarar la ineficacia del acto de afiliación del actor NEYER DE JESUS HORTA CASTRO, al Régimen de Ahorro Individual con SOLIDARIDAD Administrado por Colfondos S.A., efectivo a partir del 1 de junio de 1995, y ordenar su retorno automático al Régimen de prima media administrado actualmente por la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones.*
2. *ORDENAR a COLFONDOS S.A. trasladar a Colpensiones, además de las cotizaciones, sumas adicionales, bonos pensionales, frutos, rendimientos e intereses, el porcentaje destinado a constituir el fondo de garantía de pensión mínima y los gastos recibidos por concepto de cuotas de administración.*
3. *Declarar no probadas las excepciones propuestas por las demandadas, conforme a lo expuesto.*
4. *Costas en primera instancia, a cargo de AFP Colfondos S.A. y la Administradora Colombiana de Pensiones- Colpensiones, conforme a lo expuesto.*
5. *Costas en esta instancia a cargo de la parte demandada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y COLFONDOS PENSIONES Y CESANTÍAS S.A., la fijación de agencias en derecho se hará por auto separado.*

Cópiese, Notifíquese, Publíquese y de no interponerse recurso de casación, en su oportunidad envíese al juzgado de origen. Se deja constancia que el proyecto de sentencia fue estudiado, discutido y aprobado en Sala virtual

(FDO) MARIA OLGA HENAO DELGADO, CESAR RAFAEL MARCUCCI DIAZGRANADOS Y FABIAN GIOVANNY GONZALEZ DAZA ...”

El presente **EDICTO** se fija en un lugar visible de la secretaria por tres (3) días, hoy Seis (6) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las ocho de la mañana (8:00 am).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

Se deja constancia que el presente **EDICTO** fue desfijado hoy Nueve (09) de Diciembre de dos mil veintiuno (2021), siendo las cinco de la tarde (5:00 pm).

MIGUEL ANTONIO LEONES CARRASCAL
Secretario Sala Laboral.

KPDC

Palacio de Justicia, Carrera 45 No. 44-12 Piso 2
Telefax: 3402228
Barranquilla – Atlántico. Colombia